



ACUERDO No. 479.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 79, 95 No. 2 y 103 de las Disposiciones Generales de Presupuestos; 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 550, emitido por esta Presidencia, con fecha 27 de octubre de 2015, únicamente en el sentido de sustituir al señor Adán Enrique Zúniga Medina, Refrendario del Fondo Circulante de Monto Fijo, conforme a continuación se especifica:

NOMBRE DEL EMPLEADO:

Oscar Rigoberto Orellana Ortíz, quien se desempeña actualmente como Director de Prensa y Programas de Opinión, según Contrato No. 183/RN-C10TV/2017, de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete.

CARGO AD-HONOREM:

Refrendario del Fondo Circulante de Monto Fijo.

FUNCIONES:

- Verificar las órdenes de pago del Fondo Circulante de Monto Fijo.
- Autorizar de forma mancomunada los pagos del Fondo Circulante de Monto Fijo, mediante la validación de los cheques a los diferentes acreedores del Sistema Nacional de Medios Públicos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día doce del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.



**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**

Ramón Arístides Valencia Arana



**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.**